



Hospital General Universitario
Gregorio Marañón
Comunidad de Madrid



Ref.:MRC/ean

ASUNTO: CUADRO RESUMEN DE VACACIONES, PERMISOS Y EXCEDENCIAS SEGÚN VÍNCULO

Con motivo de la publicación del Pacto de vacaciones, permisos y licencias del personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud, se ha procedido por la Dirección de Recursos Humanos, a realizar una actualización del cuadro que recoge por cada uno de los tipos de permisos o licencias la regulación en los tres regímenes jurídicos existentes en el Centro que se adjunta, y que sustituye al que ya existía al respecto.

En el caso de que, tras la lectura del mismo, puedan surgir dudas sobre algún aspecto de su aplicación, podrán hacerlas llegar a esta Dirección con objeto de su estudio y aclaración en una futura reunión.

Madrid, 2 de Marzo de 2016
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por JOSÉ MIGUEL BLANCO CISNEROS
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2016.03.03 16:48:03 CET
Huella dig.: b624308e531237cda1868fa52e13899918723470

Fdo.: José Miguel Blanco Cisneros

COMITÉ DE EMPRESA DEL H.G.U.G.M.
JUNTA DE PERSONAL

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
RR.HH. Y ACCIÓN SOCIAL
Dr. Esquerdo, 46
28007 - Madrid
Teléfono: 91 586 88 03
Fax: 91 586 88 92

Logo of Hospital General Universitario Gregorio Marañón, Comunidad de Madrid, SaludMadrid
07.03.2016
Comité de Empresa



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1055299284601130067505

CUADRO COMPARATIVO DE LICENCIAS Y PERMISOS DEL PERSONAL DEL H.G.U.G.M. SEGÚN SU
VINCULACIÓN LABORAL

(1)

LABORAL	FUNCIONARIO	ESTATUTARIO	GRABAB.	AUTORIZ.
VACACIONES		Servicio	Servicio	Servicio
<p>Normativa: Art 38ET, Ar.50 EBEP, Resol 12/2013</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 22 días hábiles por año completo o proporcional, según tiempo de la relación laboral (C.C.: un mes natural, o 30 días naturales, si en dos meses) * En PLAC se aplica redondeo a favor del trabajador <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Per. Ordinario: 1 de julio al 30 de septiembre * Resto en el año, hasta el 31 de enero del año siguiente * Periodos mínimos de 7 días naturales o 5 días hábiles, consecutivos * Excepción: 5 de forma independiente, Acumulables a cualquier permiso * En IT, lactancia, riesgo embarazo, maternidad o paternidad, disfrute hasta 18 meses después a partir del año de origen <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Fraccionamiento sujeto a necesidades del Servicio. * Solicitud periodo ordinario con antelación suficiente, para que sea conocido antes del 30 de abril * Distribución: acuerdo del personal unidad; si no hay acuerdo, se establece orden por antigüedad de servicio y turno, que marcará el turno rotatorio 	<p>Normativa: Art.50 EBEP, Acuerdo func. y Resol 12/2013</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 22 días hábiles por año completo o proporcional, según tiempo de la relación laboral (C.C.: un mes natural, o 30 días naturales, si en dos meses) * En PLAC se aplica redondeo a favor del trabajador <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Per. Ordinario: 1 de julio al 30 de septiembre * Resto en el año, hasta el 31 de enero del año siguiente * Periodos mínimos de 7 días naturales o 5 días hábiles, consecutivos * Excepción: 5 de forma independiente, Acumulables a cualquier permiso * En IT, lactancia, riesgo embarazo, maternidad o paternidad, disfrute hasta 18 meses después a partir del año de origen <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Fraccionamiento sujeto a necesidades del Servicio. * Solicitud periodo ordinario con antelación suficiente, para que sea conocido antes del 30 de abril * Distribución: acuerdo del personal unidad; si no hay acuerdo, se establece orden por antigüedad de servicio y turno, que marcará el turno rotatorio 	<p>Normativa: Art.50 EBEP; P.2 Pt Estat.12/2C15 y Res.12/13</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 22 días hábiles por año completo o proporcional, según tiempo de relación laboral (fracción => 0,5. a favor de trabajador) * En PLAC se aplica redondeo a favor del trabajador <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Per.Ordinario: 1 de junio al 30 de septiembre * Al menos la mitad de las vacaciones, del 15/6 a 15/9 * Resto en el año, hasta el 31 de enero del año siguiente * Periodos mínimos de 5 días hábiles consecutivos * Excepción: 5 de forma independiente, solicitados con mínimo 10 días anticipación. Si no se contesta por escrito en 5 días, se presume autorizados. Acumulables a cualquier permiso * En IT, lactancia, riesgo embarazo, maternidad o paternidad, disfrute hasta 18 meses después a partir del año de origen <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Fraccionamiento sujeto a necesidades del Servicio. * Denegación siempre por escrito. * Solicitud periodo ordinario, antes del 30 de abril * Calendario aprobado y publicado, antes del 15 de mayo * Distribución: acuerdo del personal por mayoría simple. Si no hay acuerdo, por sorteo que marcará el turno rotatorio * Solicitud fuera del periodo ordinario, con 20 días anticipación. Si no se recibe respuesta en 7 días, se presume autorizados 		

LABORAL	FUNCIONARIO	ESTADUATARIO	GRABAB.	AUTORIZ
DÍAS DE PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES				
Concepto: Permiso retribuido				
<p>Normativa: Art.48 EBEP</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Hasta 6 días de permiso, o parte proporcional <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Durante el año, y hasta el 31/1 del año siguiente. * Subordinado a las necesidades del servicio. <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p>	<p>Normativa: Art.48 EBEP</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Hasta 6 días de permiso, o parte proporcional <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Durante el año, y hasta el 31/1 del año siguiente. * Subordinado a las necesidades del servicio. <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p>	<p>Normativa: Art.48 EBEP, Pto.4 Pacto 12/2015</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Hasta 6 días de permiso, o parte proporcional <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Durante el año, y hasta el 31/1 del año siguiente. * Subordinado a las necesidades del servicio. <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Solicitud por escrito, 10 días antes. * Si no se contesta en 5 días, se entiende autorizado. * Denegación por escrito y motivada. 	Servicio	Servicio
DÍAS ADICIONALES POR ASUNTOS PARTICULARES POR ANTIGÜEDAD				
Concepto: Permiso retribuido				
<p>Normativa: Disp.Adic.14ª EBEP, Acuerdo 24-11-15</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 2 Días, a partir del 6º trienio, y 1 más por cada trienio a partir del octavo <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Desde el día siguiente al cumplimiento, hasta 31/1 año siguiente (salvo periodo transitorio 2015/2017) <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p>	<p>Normativa: Disp.Adic.14ª EBEP, Acuerdo 24-11-15</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 2 Días, a partir del 6º trienio, y 1 más por cada trienio a partir del octavo <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Desde el día siguiente al cumplimiento, hasta 31/1 año siguiente (salvo periodo transitorio 2015/2017) <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p>	<p>Normativa: Disp.Adic.14ª EBEP, Pto.5 Pacto 12/2015</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 2 Días, a partir del 6º trienio, y 1 más por cada trienio a partir del octavo <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Desde el día siguiente al cumplimiento, hasta 31/1 año siguiente (salvo periodo transitorio 2015/2017) <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Solicitud por escrito, 10 días antes. * Si no se contesta en 5 días, se entiende autorizado. * Denegación por escrito y motivada. 	Servicio	Servicio

2

LABORAL	FUNCIONARIO	ESTATUTARIO	GRABAB.	AUTORIZ.
DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES POR ANTIGÜEDAD				Servicio
Concepto: Permiso retribuido				Servicio
<p>Normativa: Disp.Adic.15ª EBEP, Acuerdo 24-11-15</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Incremento vacaciones anuales, según antigüedad: 15 años - 1 días hábiles 20 años - 2 días hábiles 25 años - 3 días hábiles 30 años - 4 días hábiles <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * A partir del día siguiente del cumplimiento de la antigüedad * Pueden disfrutarse independientemente, así como acumularse con los días de asuntos propios. <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p>				
<p>Normativa: Disp.Adic.15ª EBEP, Acuerdo 24-11-15</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Incremento vacaciones anuales, según antigüedad: 15 años - 1 días hábiles 20 años - 2 días hábiles 25 años - 3 días hábiles 30 años - 4 días hábiles <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * A partir del día siguiente del cumplimiento de la antigüedad * Pueden disfrutarse independientemente, así como acumularse con los días de asuntos propios. <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p>				
<p>Normativa: Disp.Adic.15ª EBEP; Pto.3 Pacto 12/2015</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Incremento vacaciones anuales, según antigüedad: 15 años - 1 días hábiles 20 años - 2 días hábiles 25 años - 3 días hábiles 30 años - 4 días hábiles <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * A partir del día siguiente del cumplimiento de la antigüedad * Pueden disfrutarse independientemente, así como acumularse con los días de asuntos propios. <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Solicitud por escrito, 10 días antes. * Si no se contesta en 5 días, se entiende autorizado. * Denegación por escrito y motivada. 				

LABORAL	FUNCIONARIO	ESTATUTARIO	GRABAB.	AUTORIZ.
PERMISO POR NACIMIENTO DE HIJOS PREMATUROS HOSPITALIZADOS				
Concepto: Permiso retribuido			RR.HH.	RR.HH.
<p>Normativa: Art. 37,5 ET</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Ausencia retribuida de 2 horas diarias * Reducción de jornada hasta 2 horas, con reducc.salario <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Mientras persista la situación <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Documentación que justifique la hospitalización 	<p>Normativa: Art. 48,1 g) EBEP</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Ausencia retribuida de 2 horas diarias * Reducción de jornada hasta 2 horas, con reducc.salario <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Mientras persista la situación <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Documentación que justifique la hospitalización 	<p>Normativa: Art. 48,1 EBEP; Pto. 7º Pacto 12/215</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Ausencia retribuida de 2 horas diarias * Fraccionable, y permite una reducción al inicio o final de la jornada <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Mientras persista la situación <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Documentación que justifique la hospitalización 		
PERMISO POR EXÁMENES PRENATALES, PREPARACIÓN PARTO Y SESIONES DE IDEONIDAD/ADOPCIÓN				
Concepto: Permiso retribuido				
<p>Normativa: Art. 32,4 CC; Art.48 EBEP</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Tiempo indispensable <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Durante el tiempo de su realización <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Solicitud con antelación suficiente * Justificación imposibilidad de realización fuera de la jornada de trabajo 	<p>Normativa: Art. 21 Acuerdo; Art.48 EBEP</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Tiempo indispensable <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Durante el tiempo de su realización <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Solicitud con antelación suficiente * Justificación imposibilidad de realización fuera de la jornada de trabajo 	<p>Normativa: Art.48 EBEP; Pto.18 Pacto 12/2015</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Tiempo indispensable <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Durante el tiempo de su realización <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Solicitud con antelación suficiente * Justificación imposibilidad de realización fuera de la jornada de trabajo 	Servicio	Servicio

LABORAL	FUNCIONARIO	ESTATUTARIO	GRABAB.	AUTORIZ.
PERMISO DE LACTANCIA POR HORAS				
Concepto: Permiso retribuido				
<p>Normativa: Art. 32.2 CC; Art.48,1 EBEP</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Una hora diaria, hasta los 12 meses desde el parto, adopción o acogimiento <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * A partir del fin del permiso por maternidad, adopción o acogimiento de 122 días * En horas: reducción diaria de 1 hora (con 1 hora adicional por hijo, si parto múltiple), fraccionable al principio o al final de la jornada <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Por hijos biológicos, adoptivos o acogidos permanentes * Indistintamente por padre o madre, pero sólo ejercido por uno, si ambos trabajan * Sólo puede disfrutarlo uno de los progenitores (no cabe ser simultáneo o compartido) * El trabajador comunicará a su jefe la franja horaria en que hará uso de su derecho, y modificación 	<p>Normativa: Art.21 Acuerdo Sect.: 48,1 EBEP</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Una hora diaria, hasta los 12 meses desde el parto, adopción o acogimiento <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * A partir del fin del permiso por maternidad, adopción o acogimiento de 122 días * En horas: reducción diaria de 1 hora (hora y media si parto múltiple), fraccionable al principio o al final de la jornada <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Por hijos biológicos, adoptivos o acogidos permanentes * Indistintamente por padre o madre, pero sólo ejercido por uno, si ambos trabajan * Sólo puede disfrutarlo uno de los progenitores (no cabe ser simultáneo o compartido) * El funcionario comunicará a su jefe la franja horaria en que hará uso de su derecho, y modificación 	<p>Normativa: Art. 48,1,g EBEP; Pto.11 Pacto 12/215</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Una hora diaria, hasta los 12 meses desde el parto, adopción o acogimiento <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * A partir del fin del permiso por maternidad, adopción o acogimiento de 122 días * En horas: reducción diaria de 1 hora (hora y media si parto múltiple), fraccionable al principio o al final de la jornada <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Por hijos biológicos, adoptivos o acogidos permanentes * Indistintamente por padre o madre, pero sólo ejercido por uno, si ambos trabajan * Sólo puede disfrutarlo uno de los progenitores (no cabe ser simultáneo o compartido) * Concreción horaria y periodo de disfrute a elección del trabajador, avisando 15 días antes la finalización 		Servicio
				Servicio

LABORAL	FUNCIONARIO	ESTATUARIO	GRABAS	AUTORIZ.
SUSTITUCIÓN DEL TIEMPO DE LACTANCIA POR UN PERMISO RETRIBUIDO				
Concepto: Permiso retribuido por sustitución del permiso de la hora de lactancia				
Normativa: Instr.FP.31/3/08; Art.48,1 EBEP	Normativa: Instr.FP.31/3/08; Art.48,1 EBEP	Normativa: Res.9/6/08; 48,1 EBEP; Pto.11 Pacto 12/2015	RR.HH.	RR.HH.
<p><u>Duración:</u></p> <p>* Máximo de un mes natural, incrementado en 15 días naturales en caso de parto o adopción o acogimiento múltiples</p>	<p><u>Duración:</u></p> <p>* Máximo de un mes natural, incrementado en 15 días naturales en caso de parto o adopción o acogimiento múltiples</p>	<p><u>Duración:</u></p> <p>* Máximo de un mes natural, incrementado en 15 días naturales en caso de parto o adopción o acogimiento múltiples</p>		
<p><u>Disfrute:</u></p> <p>* A partir del fin del permiso por maternidad, adopción o acogimiento (incluidos los 10 días de la Com. Madrid)</p> <p>* Será ininterrumpido</p> <p>* A su finalización, en su caso, se podrán disfrutar las vacaciones anuales</p> <p>* Puede modificarse por causas excepcionales, justificadas, de días a horas y viceversa.</p>	<p><u>Disfrute:</u></p> <p>* A partir del fin del permiso por maternidad, adopción o acogimiento (incluidos los 10 días de la Com. Madrid)</p> <p>* Será ininterrumpido</p> <p>* A su finalización, en su caso, se podrán disfrutar las vacaciones anuales</p> <p>* Puede modificarse por causas excepcionales, justificadas, de días a horas y viceversa.</p>	<p><u>Disfrute:</u></p> <p>* A partir del fin del permiso por maternidad, adopción o acogimiento (incluidos los 10 días de la Com. Madrid)</p> <p>* Será ininterrumpido</p> <p>* A su finalización, en su caso, se podrán disfrutar las vacaciones anuales</p> <p>* Puede modificarse por causas excepcionales, justificadas, de días a horas y viceversa.</p>		
<p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <p>* Por hijos biológicos, adoptivos o acogidos permanentes</p> <p>* Indistintamente por padre o madre, pero sólo ejercido por uno, si ambos trabajan</p> <p>* Solicitud un mes antes de la finalización de la baja por maternidad, guarda, adopción o acogimiento</p>	<p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <p>* Por hijos biológicos, adoptivos o acogidos permanentes</p> <p>* Indistintamente por padre o madre, pero sólo ejercido por uno, si ambos trabajan</p> <p>* Solicitud un mes antes de la finalización de la baja por maternidad, guarda, adopción o acogimiento</p>	<p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <p>* Por hijos biológicos, adoptivos o acogidos permanentes</p> <p>* Indistintamente por padre o madre, pero sólo ejercido por uno, si ambos trabajan</p> <p>* Solicitud antes de la finalización de la baja por maternidad, guarda, adopción o acogimiento</p>		
<p>* Los días de este permiso se calculan en proporción al tiempo de contrato o nombramiento, por lo que si este finaliza o se suspende antes, por cualquier causa, los días indebidamente disfrutados, deberán compensarse por el siguiente orden:</p> <p>- Vacaciones</p> <p>- Permiso por asuntos particulares</p> <p>- Días adicionales por trienios</p> <p>- Descuento en nómina</p> <p>- Reintegro de haberes</p> <p>* Denegación por causa motivada</p>	<p>* Los días de este permiso se calculan en proporción al tiempo de contrato o nombramiento, por lo que si este finaliza o se suspende antes, por cualquier causa, los días indebidamente disfrutados, deberán compensarse por el siguiente orden:</p> <p>- Vacaciones</p> <p>- Permiso por asuntos particulares</p> <p>- Días adicionales por trienios</p> <p>- Descuento en nómina</p> <p>- Reintegro de haberes</p> <p>* Denegación por causa motivada</p>	<p>* Los días de este permiso se calculan en proporción al tiempo de contrato o nombramiento, por lo que si este finaliza o se suspende antes, por cualquier causa, los días indebidamente disfrutados, deberán compensarse por el siguiente orden:</p> <p>- Vacaciones</p> <p>- Permiso por asuntos particulares</p> <p>- Días adicionales por trienios</p> <p>- Descuento en nómina</p> <p>- Reintegro de haberes</p> <p>* Denegación por causa motivada</p>		

LABORAL	FUNCIONARIO	ESTATUTARIO	AUTORIZ.
REDUCCIÓN DE JORNADA POR SER PRECISO ATENDER A FAMILIAR DE PRIMER GRADO			
<p>Normativa: Art.48,1 EBEP</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Máximo un mes <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * A partir de la concesión de la reducción * Máximo del 50% de la jornada <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Para atender a familiares de primer grado * Debe presentarse informe médico acreditando enfermedad "muy grave". * Declaración del solicitante de que no hay otro titular del derecho 	<p>Concepto: Reducción de jornada, retribuida, por enfermedad muy grave, para familiares de primer grado</p> <p>Normativa: Art.48,1 EBEP</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Máximo un mes <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * A partir de la concesión de la reducción * Máximo del 50% de la jornada <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Para atender a familiares de primer grado * Debe presentarse informe médico acreditando enfermedad "muy grave". * Declaración del solicitante de que no hay otro titular del derecho 	<p>Normativa: Art.48,1 EBEP; Pto.13 Pacto 12/2015</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Máximo un mes <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * A partir de la concesión de la reducción * Máximo del 50% de la jornada <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Para atender a familiares de primer grado * Debe presentarse informe médico acreditando enfermedad "muy grave". * Declaración del solicitante de que no hay otro titular del derecho o de la distribución con los demás titulares * Puede prorratearse el permiso, caso de haber más de un titular 	RR.HH.
PERMISO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL			
<p>Normativa: Art. 31 CC</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 15 Días naturales, prorrogables <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Durante el periodo solicitado <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Necesario acreditar parentesco * Debe haberse agotado la duración del permiso por enfermedad muy grave * El enfermo no debe estar atendido por ninguna Institución * Es precisa la autorización de la Dirección 	<p>Concepto: permiso retribuido por supuestos de fuerza mayor o de enfermedad o accidentes muy graves</p> <p>Normativa: Art. 20 Acuerdo Sectorial</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 15 Días naturales, prorrogables <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Durante el periodo solicitado <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Necesario acreditar parentesco * Debe haberse agotado la duración del permiso por enfermedad muy grave * El enfermo no debe estar atendido por ninguna Institución * Es precisa la autorización de la Dirección 	<p>Normativa: no aplicable este derecho</p> <p>Si bien no es aplicable este derecho, si existe la posibilidad de Reducción de Jornada por ser preciso atender a familiar de primer grado Art. 48,1 EBEP</p>	RR.HH.

LABORAL	FUNCIÓNARIO	ESTATUTARIO	GRABAB	AUTORIZ.
PERMISO PARA CONCURRIR A EXÁMENES				
<p>Concepto: Permiso retribuido, por la celebración de exámenes finales, liberatorios, y demás pruebas definitivas de aptitud</p> <p>Normativa: Art. 29,11 CC</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * El día de celebración, para exámenes finales, liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud * El día para pruebas de acceso a plazas de formación sanitaria especializada y de condición de personal estatutario del SERMAS <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Cuando suceda el hecho causante <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Solicitud previa 	<p>Concepto: Permiso retribuido, por la celebración de exámenes finales, liberatorios, y demás pruebas definitivas de aptitud</p> <p>Normativa: Art. 18 Acuerdo Sec.; Art. 48 EBEP</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * El día de celebración, para exámenes finales, liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud * El día para pruebas de acceso a plazas de formación sanitaria especializada y de condición de personal estatutario del SERMAS <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Cuando suceda el hecho causante <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Solicitud previa 	<p>Concepto: Permiso por preparación exámenes liberatorios de cursos relacionados con actividades que presta la C. Madrid</p> <p>Normativa: Art. 18 Acuerdo Sectorial</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 2 Días por asignatura anual o 1 por semestral * Máx. 10 días/año (proporc. a jornada o vto. contrato) <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Día inmediato previo al examen * Debe entregarse copia matrícula, calendario exámenes y asistencia a los mismos 	<p>Concepto: Permiso por preparación exámenes liberatorios de cursos relacionados con actividades que presta la C. Madrid</p> <p>Normativa: Art. 48 EBEP; Pto. 15 Pacto 12/2015</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * El día de celebración, para exámenes finales, pruebas definitivas de aptitud y título académico profesional * El tiempo indispensable para exámenes parciales liberatorios y no finales siempre que las necesidades del servicio lo permitan * Se garantizará la asistencia a pruebas de acceso a la condición de estatutario del SERMAS y a pruebas de acceso de plazas de formación sanitaria especializada <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Cuando suceda el hecho causante <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Solicitud previa 	<p>RR.HH.</p> <p>RR.HH.</p>
PERMISO PARA PREPARACIÓN DE EXÁMENES				
<p>Concepto: Permiso por preparación exámenes liberatorios de cursos relacionados con actividades que presta la C. Madrid</p> <p>Normativa: Art. 29,11 CC</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 2 Días por asignatura anual o 1 por semestral * Máx. 10 días/año (proporc. a jornada o vto. contrato) <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Día inmediato previo al examen * Debe entregarse copia matrícula, calendario exámenes y asistencia a los mismos 	<p>Concepto: Permiso por preparación exámenes liberatorios de cursos relacionados con actividades que presta la C. Madrid</p> <p>Normativa: Art. 18 Acuerdo Sectorial</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 2 Días por asignatura anual o 1 por semestral * Máx. 10 días/año (proporc. a jornada o vto. contrato) <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Día inmediato previo al examen * Debe entregarse copia matrícula, calendario exámenes y asistencia a los mismos 	<p>Concepto: Permiso por preparación exámenes liberatorios de cursos relacionados con actividades que presta la C. Madrid</p> <p>Normativa: Art. 18 Acuerdo Sectorial</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 2 Días por asignatura anual o 1 por semestral * Máx. 10 días/año (proporc. a jornada o vto. contrato) <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Día inmediato previo al examen * Debe entregarse copia matrícula, calendario exámenes y asistencia a los mismos 	<p>Concepto: Permiso por preparación exámenes liberatorios de cursos relacionados con actividades que presta la C. Madrid</p> <p>Normativa: Art. 48 EBEP; Pto. 15 Pacto 12/2015</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * El día de celebración, para exámenes finales, pruebas definitivas de aptitud y título académico profesional * El tiempo indispensable para exámenes parciales liberatorios y no finales siempre que las necesidades del servicio lo permitan * Se garantizará la asistencia a pruebas de acceso a la condición de estatutario del SERMAS y a pruebas de acceso de plazas de formación sanitaria especializada <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Cuando suceda el hecho causante <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Solicitud previa 	<p>RR.HH.</p> <p>RR.HH.</p>

LABORAL	FUNCIONARIO	ESTATUTARIO	GRABAB	AUTORIZ.
PERMISO POR MATRIMONIO			Servicio	Servicio
<p>Normativa: Art.29,1 CC</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 15 días naturales, ampliables en 2, no retribuidos, por celebrarse fuera del domicilio del trabajador. <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Posibilidad de cambiar el inicio del permiso, siempre incluyendo el hecho causante dentro de los 15 días solicitados (sólo personal con contrato indefinido) <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Solicitud previa. * Justificación posterior (libro familia, certif.registro,...) 	<p>Concepto: Permiso retribuido por matrimonio o unión pareja de hecho, del trabajador</p> <p>Normativa: Art.18 Acuerdo Sect.; Art.48 EBEP</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 15 días naturales, ampliables en 2, no retribuidos, por celebrarse fuera del domicilio del trabajador. <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Posibilidad de cambiar el inicio del permiso, siempre incluyendo el hecho causante dentro de los 15 días solicitados (sólo personal con contrato indefinido) <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Solicitud previa. * Justificación posterior (libro familia, certif.registro,...) 	<p>Normativa: Art.48 EBEP; Pto.17 Pacto 12/2015</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 15 días, incluido el hecho generador. <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Desde el día del hecho incluido <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Solicitud previa. * Justificación posterior (libro familia, certif.registro,...) 		
PERMISO POR MATRIMONIO DE FAMILIAR			Servicio	Servicio
<p>Normativa: Art.29,9 CC</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 1 Día por matrimonio de padres, hijos, hermanos hermanos políticos y nietos * Ampliable a 2-3 días, según distancia en la Península * ampliable a 3-4 días, si fuera de la Península <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * En el día del hecho causante <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Justificante de asistencia 	<p>Concepto: permiso por preparación exámenes liberatorios de cursos relacionados con actividades que presta la C. Madrid</p> <p>Normativa: Art. 18 Acuerdo Sectorial</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 1 Día por matrimonio de padres, hijos, hermanos hermanos políticos y nietos * Ampliable a 2-3 días, según distancia en la Península * ampliable a 3-4 días, si fuera de la Península <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * En el día del hecho causante <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Justificante de asistencia 	<p>No se contempla</p>		

LABORAL	FUNCIONARIO	ESTADUARIO	GRABAR, AUTORIZ,
PERMISO POR DEBER INEXCUSABLE			
Normativa: Art. 29, 1 CC Duración:	Concepto: Permiso retribuido por deber de carácter público y personal, cuyo incumplimiento conlleva responsabilidad civil, penal o administrativa Normativa: Art. 18 Acuerdo Sect.; Art. 48 EBEP Duración:	Normativa: Art. 48 EBEP; Pto. 16a Pacto 12/2015 Duración:	Servicio RR.HH.
* Por el tiempo indispensable (sin superar el 20% de las horas laborales, en cómputo trimestral, salvo la renovación DNI, citación Agencia Tributaria y asistencia a Tribunal) Disfrute: * Durante el tiempo en que se de el hecho causante Tramitación/Requisitos: * Solicitud previa * Justificación de la realización del deber público o pers. * Se entienden incluidos en este apartado: - Citación previa de juzgados o tribunales. - Asistencia a plenos y comisiones informativas y de gobierno por concejales de Ayuntamientos - Reuniones o actos de cargos directivos de Asociaciones de vecinos - Deber ciudadano de consulta electoral * Otros deberes de carácter público: - Renovación del DNI - Comparecer ante la Agencia Tributaria a su requerimiento - Asistencia a sesiones de tribunal de exámen u oposiciones, con nombramiento de la autoridad pertinente	* Por el tiempo indispensable (sin superar el 20% de las horas laborales, en cómputo trimestral, salvo la renovación DNI, citación Agencia Tributaria y asistencia a Tribunal) Disfrute: * Durante el tiempo en que se de el hecho causante Tramitación/Requisitos: * Solicitud previa * Justificación de la realización del deber público o pers. * Se entienden incluidos en este apartado: - Citación previa de juzgados o tribunales. - Asistencia a plenos y comisiones informativas y de gobierno por concejales de Ayuntamientos - Reuniones o actos de cargos directivos de Asociaciones de vecinos - Deber ciudadano de consulta electoral * Otros deberes de carácter público: - Renovación del DNI - Comparecer ante la Agencia Tributaria a su requerimiento - Asistencia a sesiones de tribunal de exámen u oposiciones, con nombramiento de la autoridad pertinente	* El tiempo indispensable Disfrute: * Durante el tiempo en que se de el hecho causante Tramitación/Requisitos: * Solicitud previa * Justificación de la realización del deber público o pers. * Se entienden incluidos en este apartado: - Citación previa de juzgados o tribunales ce Justicia. En caso de peritos y testigos, sólo si es a requerimiento - Órganos de Gobierno y comisiones como cargo electivo: concejal, diputado o parlamentario - Deber ciudadano de consulta electoral - Desempeño de labor de Jurado - Asistir a Tribunales o Comisiones de Selección - T/N para suicio tiene derecho el T a la noche anterior al suceso.	

LABORAL	FUNCIONARIO	ESTATUTARIO	GRABAB.	AUTORIZ.
PERMISO POR DEBERES DE CONCILIACION				
<p>Normativa: Art. 48 EBEP (p/ extens. desarrollo Pacto Est.)</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * El tiempo indispensable <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Durante el tiempo en que se de el hecho causante <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Para actividades inexcusables del entorno familiar del titular del derecho, como acompañar al médico a los descendientes de primer grado, o ascendientes dependientes, que no puedan valerse por sí mismos -edad, discapacidad, salud,.... * Retribuido * Solicitud con antelación suficiente para garantizar las necesidades del servicio * Debe justificar dependencia directa * La situación no debe estar protegida por otro permiso, salvo asuntos particulares, días adicionales o vacaciones * Denegación por escrito y motivada, por necesidades del servicio o reiteración de solicitudes 	<p>Concepto: Permiso retribuido por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.</p> <p>Normativa: Art. 48 EBEP (p/ extens. desarrollo Pacto Est.)</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * El tiempo indispensable <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Durante el tiempo en que se de el hecho causante <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Para actividades inexcusables del entorno familiar del titular del derecho, como acompañar al médico a los descendientes de primer grado, o ascendientes dependientes, que no puedan valerse por sí mismos -edad, discapacidad, salud,.... * Retribuido * Solicitud con antelación suficiente para garantizar las necesidades del servicio * Debe justificar dependencia directa * La situación no debe estar protegida por otro permiso, salvo asuntos particulares, días adicionales o vacaciones * Denegación por escrito y motivada, por necesidades del servicio o reiteración de solicitudes 	<p>Normativa: Art. 48 EBEP; Pto. 16b Pacto 12/2015</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * El tiempo indispensable <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Durante el tiempo en que se de el hecho causante <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Para actividades inexcusables del entorno familiar del titular del derecho, como acompañar al médico a los descendientes de primer grado, o ascendientes dependientes, que no puedan valerse por sí mismos -edad, discapacidad, salud,.... * Retribuido * Solicitud con antelación suficiente para garantizar las necesidades del servicio * Debe justificar dependencia directa * La situación no debe estar protegida por otro permiso, salvo asuntos particulares, días adicionales o vacaciones * Denegación por escrito y motivada, por necesidades del servicio o reiteración de solicitudes 	Servicio	RR.HH.
PERMISO POR ENFERMEDAD HIJO MENOR DE 16 AÑOS				
<p>Normativa: Art. 30 CC</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Máximo de 4 días naturales (Al 50%) <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Durante el periodo solicitado <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Justificado por certificado médico * Disminución del 50% de retribuciones del periodo 	<p>Concepto: por enfermedad de hijos menores de 16 años.</p> <p>Normativa: Art. 19 Acuerdo Sectorial</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Máximo de 4 días naturales <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Durante el periodo solicitado <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Justificado por certificado médico * Disminución del 50% de retribuciones del periodo 	<p>Normativa: no aplicable este derecho</p> <p>HASTA LOS 12 AÑOS</p> <p>Aunque este permiso no es aplicable al personal estatutario, existe en el Pacto el permiso por tiempo indispensable por motivos de conciliación de la vida familiar</p> <p>Al 50% LABORAL Y ESTATUTARIO</p>	Servicio	RR.HH.

LABORAL	FUNCIÓNARIO	ESTATUTARIO	GRABAB.	AUTORIZ.
PERMISO POR PRUEBAS DIAGNÓSTICAS Y OTRAS INTERVENCIONES, REVISIONES MÉDICAS				
Concepto: permiso retribuido por determinadas pruebas diagnósticas, intervenciones quirúrgicas, valoración de minusvalías y otras pruebas que requieran acompañamiento de familiar			Servicio	RR.HH.
<p>Duración:</p> <ul style="list-style-type: none"> * El día de la prueba, revisión o intervención <p>Disfrute:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Durante el periodo solicitado <p>Tramitación/Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Justificante de la prueba 	<p>Duración:</p> <ul style="list-style-type: none"> * El día de la prueba, revisión o intervención <p>Disfrute:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Durante el periodo solicitado <p>Tramitación/Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Justificante de la prueba 	<p>Duración:</p> <ul style="list-style-type: none"> * El día de la prueba, revisión o intervención <p>Disfrute:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Durante el periodo solicitado <p>Tramitación/Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Justificante de la prueba 		
<p>* Es imprescindible que la prueba requiera acompañamiento</p> <p>* Para familiares de primer grado</p>	<p>* Es imprescindible que la prueba requiera acompañamiento</p> <p>* Para familiares de primer grado</p>	<p>* Es imprescindible que la prueba requiera acompañamiento</p> <p>* Para familiares de primer grado</p>		
PERMISO FALLECIMIENTO				
Concepto: permiso retribuido por fallecimiento de familiar			Servicio	RR.HH.
<p>Normativa: Act.29,2 CC</p> <p>Duración:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 3 días naturales por fallecimiento de familiar hasta el 2º grado, ampliables a 5 si el fallecimiento se produce fuera de la Comunidad de Madrid * 1 día menos, si fallecimiento es de tíos o sobrinos <p>Disfrute:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Desde la fecha del hecho causante 	<p>Normativa: Art. 18 Acuerdo Sectorial; Art.48 EBEP</p> <p>Duración:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 3 días naturales por fallecimiento de familiar hasta el 2º grado, ampliables a 5 si el fallecimiento se produce fuera de la Comunidad de Madrid * 1 día menos, si fallecimiento es de tíos o sobrinos <p>Disfrute:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Desde la fecha del hecho causante 	<p>Normativa: Pto.12 Pacto 12/2015; Art. 48 EBEP</p> <p>Duración:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 1º grado de consanguinidad o afinidad: 3 días hábiles * 2º grado de consanguinidad o afinidad: 2 días hábiles * En caso de producirse el fallecimiento en distinta localidad, se incrementa en 2 días hábiles adicionales <p>Disfrute:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Desde la fecha del hecho causante 		
<p>* En caso que el hecho suceda con la jornada comenzada, el permiso podrá iniciarse en la jornada siguiente.</p> <p>Tramitación/Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Justificación parentesco y de asistencia. * En caso de solicitar días adicionales por desplazamiento, justificación del lugar de fallecimiento 	<p>* En caso que el hecho suceda con la jornada comenzada, el permiso podrá iniciarse en la jornada siguiente.</p> <p>Tramitación/Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Justificación parentesco y de asistencia. * En caso de solicitar días adicionales por desplazamiento, justificación del lugar de fallecimiento 	<p>* En caso que el hecho suceda con la jornada comenzada, el permiso podrá iniciarse en la jornada siguiente.</p> <p>Tramitación/Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Justificación parentesco y de asistencia. * En caso de solicitar días adicionales por desplazamiento, justificación del lugar de fallecimiento 		
<p>* A los efectos de este permiso, se tendrá siempre en cuenta el lugar del fallecimiento, no el de enterramiento o cremación</p>	<p>* A los efectos de este permiso, se tendrá siempre en cuenta el lugar del fallecimiento, no el de enterramiento o cremación</p>	<p>* A los efectos de este permiso, se tendrá siempre en cuenta el lugar del fallecimiento, no el de enterramiento o cremación</p>		

LABORAL	FUNCIONARIO	ESTATUTARIO	GRABAB.	AUTORIZ.
PERMISO INTERVENCIÓN, ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE			Servicio	RR.HH.
<p>Normativa: Act. 29,2 CC</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 2, 5 o 7 días naturales, según gravedad (menos grave-grave-muy grave), por intervención o enfermedad grave de hijo, padre, cónyuge y conviviente, hermanos, padres políticos, abuelos y nietos * Si gravedad, 2 días naturales para el resto de familiares hasta 2do.grado, ampliables a 4 si desplazamiento <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Desde la fecha del hecho causante * En caso de hospitalización, al mantenerse el hecho causante, puede disfrutarse con posterioridad al inicio de esta, siempre que no haya alta médica (hospitalaria). * En caso que el hecho suceda con la jornada comenzada, el permiso podrá iniciarse en la jornada siguiente. <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Justificación de parentesco * Justificación de asistencia sanitaria. En caso de requerir gravedad, esta debe estar acreditada por el facultativo que atiende al familiar * Alternativamente, presentar informes médicos para evaluación de gravedad por los Servicios Médicos HGUGM 	<p>Concepto: permiso retribuido por intervención quirúrgica, accidente o enfermedad grave de familiar</p> <p>Normativa: Art. 18 Acuerdo Sectorial; Art.48 EBEP</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 2, 5 o 7 días naturales, según gravedad (menos grave-grave-muy grave), por intervención o enfermedad grave de hijo, padre, cónyuge y conviviente, hermanos, padres políticos, abuelos y nietos * Si gravedad, 2 días naturales para el resto de familiares hasta 2do.grado, ampliables a 4 si desplazamiento <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Desde la fecha del hecho causante * En caso de hospitalización, al mantenerse el hecho causante, puede disfrutarse con posterioridad al inicio de esta, siempre que no haya alta médica (hospitalaria). * En caso que el hecho suceda con la jornada comenzada, el permiso podrá iniciarse en la jornada siguiente. <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Justificación de parentesco * Justificación de asistencia sanitaria. En caso de requerir gravedad, esta debe estar acreditada por el facultativo que atiende al familiar * Alternativamente, presentar informes médicos para evaluación de gravedad por los Servicios Médicos HGUGM 	<p>Normativa: Pto.12 Pacto 12/2015, Art. 48 EBEP</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 1er.grado de consanguinidad o afinidad: 3 días hábiles → 3 N O R E S O * 2do.grado de consanguinidad o afinidad: 2 días hábiles * En caso de producirse el hecho causante en distinta localidad, se incrementa en 2 días hábiles adicionales <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Desde la fecha del hecho causante, o bien con posterioridad, siempre que se mantenga el hecho causante, al no haberse producido alta médica * En caso que el hecho suceda con la jornada comenzada, el permiso podrá iniciarse en la jornada siguiente. <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Justificación de parentesco * Presentar justificante de gravedad, acreditada por el facultativo que atiende al familiar. Situaciones que son consideradas implícitamente como graves: <ul style="list-style-type: none"> - Dolencia o lesión física que limite actividad habitual, con independencia de hospitalización - Simple hospitalización, o bien, observación en urgencias por más de un día - Intervención con hospitalización. - Intervención sin hospitalización, que requiera reposo domiciliario * Alternativamente, presentar informes médicos para evaluación de gravedad por los Servicios Médicos HGUGM 		

LABORAL	FUNCIONARIO	ESTATUTARIO	GRABAB.	AUTORIZ.
<p align="center">PERMISO SIN SUELDOS POR ASUNTOS PROPIOS / EXCEDENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES</p>	<p align="center">PERMISO SIN SUELDOS POR ASUNTOS PROPIOS / EXCEDENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES</p>	<p align="center">PERMISO SIN SUELDOS POR ASUNTOS PROPIOS / EXCEDENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES</p>	RR.HH.	RR.HH.
<p>Normativa: Art. 33 CC</p>	<p>Concepto: Permiso sin sueldo por motivos particulares (funcionarios y estatutarios) y exc. por motivos particulares (laborales)</p>	<p>Normativa: Acuerdo Funcionarios</p>		
<p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Mínimo 1 día y máximo 1 año. 	<p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Mínimo 1 día y máximo 1 año. 	<p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * No más de 3 meses, ni menos de 5 días * Excepcionalmente, más de tres meses, por enfermedad familiar, becas y cursos de perfeccionamiento 		
<p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Puede fraccionarse en un máximo de dos periodos, en el transcurso de dos años. 	<p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Puede fraccionarse en un máximo de dos periodos, en el transcurso de dos años. 	<p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Puede concederse durante el periodo de vacaciones y los festivos, diciembre y Semana Santa (subordinado a las necesidades del Servicio) 		
<p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Solicitud con al menos 15 días de antelación. * Debe justificarse la necesidad. * Necesario, al menos, un año de servicio. 	<p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Solicitud con al menos 15 días de antelación. * Debe justificarse la necesidad. * Necesario, al menos, un año de servicio. 	<p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Solicitar mínimo con un mes de anticipación, salvo causas excepcionales * Puede renunciarse con un mínimo de 10 días antes de la fecha del inicio del permiso. * Contestación por escrito, tanto denegando como concediendo. Resolver 10 días antes del disfrute. * La denegación debe estar motivada y condicionada a su incidencia en la Unidad 		

LABORAL	FUNCIONARIO	ESTATUTARIO	GRABAB.	AUTORIZ.
PERMISO DE 37 SEMANAS DE GESTACIÓN			RR.HH.	RR.HH.
<p>Normativa: Art 32,4 CC</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Desde el inicio de la 37ª semana de gestación <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Desde el inicio de la situación hasta el parto <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Presentar justificante expedido por el facultativo 	<p>Concepto: Permiso retribuido a partir del inicio de la 37ª semana de gestación</p> <p>Normativa: Art.21 Acuerdo Sectorial</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Desde el inicio de la 37ª semana de gestación <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Desde el inicio de la situación hasta el parto <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Presentar justificante expedido por el facultativo 	<p>Normativa: Pto. 7a Pacto 12/2015</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Desde el inicio de la 37ª semana de gestación <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Desde el inicio de la situación hasta el parto <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Presentar justificante expedido por el facultativo * Retribuciones del puesto y el promedio de continuada y complemento de turnicidad 		
PERMISO POR PARTO				
<p>Normativa: Art 32 CC; RD 295/2009</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 112 Días, desde el inicio del parto inclusive. * 2 Semanas más, en parto múltiple o discapacidad * Se amplía en parto prematuro, mientras dure la hospitalización, con máximo de 13 semanas <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Puede cederse al padre, salvo las 6 semanas posteriores al parto. * Puede disfrutarse simultáneamente, por el padre y la madre * En fallecimiento de madre, el padre puede hacer uso de parte o de todo el permiso * Puede disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Justificante del parto expedido por el facultativo 	<p>Concepto: Suspensión de contrato por parto</p> <p>Normativa: Art.21 Acuerdo Sect.,RD 295/2009; Art.49 EBEP</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 112 Días, desde el inicio del parto inclusive. * 2 Semanas más, en parto múltiple o discapacidad * Se amplía en parto prematuro, mientras dure la hospitalización, con máximo de 13 semanas <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Puede cederse al padre, salvo las 6 semanas posteriores al parto. * Puede disfrutarse simultáneamente, por el padre y la madre * En fallecimiento de madre, el padre puede hacer uso de parte o de todo el permiso * Puede disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Justificante del parto expedido por el facultativo 	<p>Normativa: P.7b Pacto 12/15; RD 295/09;Art.49EBEP</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 112 Días, desde el inicio del parto inclusive. * 2 Semanas más, en parto múltiple o discapacidad * Se amplía en parto prematuro, mientras dure la hospitalización, con máximo de 13 semanas <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Puede cederse al padre, salvo las 6 semanas posteriores al parto. * Puede disfrutarse simultáneamente, por el padre y la madre * En fallecimiento de madre, el padre puede hacer uso de parte o de todo el permiso * Puede disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Justificante del parto expedido por el facultativo 		

LABORAL

FUNCIÓNARIO

ESTATUTARIO

GRABA.

AUTORIZ.

PERMISO DE 10 DIAS POSTERIOR AL PARTO

Concepto: Permiso retribuido de 10 días naturales, posteriores a la finalización de la suspensión por parto

Normativa: Art. 21 Acuerdo Sectorial

Normativa: Pto. 7c Pacto 12/2015

RR.HH.

RR.HH.

Duración:

* 10 Días siguientes al fin de la suspensión por parto.

Duración:

* 10 Días siguientes al fin de la suspensión por parto.

Disfrute:

* Adicional y continuado a la suspensión por parto

Disfrute:

* Adicional y continuado a la suspensión por parto

Tramitación/Requisitos:

* Retribución de su puesto, más conceptos retributivos que respondan a la prestación de servicios realizados durante la jornada ordinaria y que hubieren percibido en el mes de cálculo de la base reguladora de maternidad

Normativa: Art 32,4 CC

Duración:

* 10 Días siguientes al fin de la suspensión por parto.

Disfrute:

* Adicional y continuado a la suspensión por parto

LABORAL	FÚNCIONARIO	ESTATUTARIO	GRABAR. AUTORIZ.
<p>Normativa: Art 32 CC; RD 295/2009</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 122 días ininterrumpidos * 2 Semanas más, en adopción o acogimiento múltiple <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Desde la decisión administrativa o judicial del acogimiento, o desde la Resolución Judicial de adopción. * Si el padre y madre trabajan, pueden disfrutarlo simultáneamente o de forma sucesiva * Puede disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial * Puede iniciarse hasta 4 semanas antes. * En adopción internacional, si hay desplazamiento al país de origen, además, dos meses más con retribuciones básicas <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Decisión administrativa o judicial del acogimiento, o Resolución judicial de adopción * En adopción internacional, documentación justificativa del desplazamiento al país de origen del menor 	<p>Concepto: Suspensión de contrato por adopción, guarda adoptiva o acogimiento</p> <p>Normativa: Art.21 Acuerdo Sect.;RD 295/2009; Art.49 EBEP</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 122 días ininterrumpidos * 2 Semanas más, en adopción o acogimiento múltiple <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Desde la decisión administrativa o judicial del acogimiento, o desde la Resolución Judicial de adopción. * Si el padre y madre trabajan, pueden disfrutarlo simultáneamente o de forma sucesiva * Puede disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial * Puede iniciarse hasta 4 semanas antes. * En adopción internacional, si hay desplazamiento al país de origen, además, dos meses más con retribuciones básicas <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Decisión administrativa o judicial del acogimiento, o Resolución judicial de adopción * En adopción internacional, documentación justificativa del desplazamiento al país de origen del menor 	<p>Normativa: P.7d Pacto 12/15; RD 295/09;Art.49EBEP</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 122 días ininterrumpidos * 2 Semanas más, en adopción o acogimiento múltiple <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Desde la decisión administrativa o judicial del acogimiento, o desde la Resolución Judicial de adopción. * Si el padre y madre trabajan, pueden disfrutarlo simultáneamente o de forma sucesiva * Puede disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial * Puede iniciarse hasta 4 semanas antes. * En adopción internacional, si hay desplazamiento al país de origen, además, dos meses más con retribuciones básicas <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Decisión administrativa o judicial del acogimiento, o Resolución judicial de adopción * En adopción internacional, documentación justificativa del desplazamiento al país de origen del menor 	<p>RR.HH.</p> <p>RR.HH.</p>

PERMISO DE PATERNIDAD POR NACIMIENTO, GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN, ACOGIMIENTO O ADOPCIÓN

Concepto: Suspensión por paternidad

Normativa: Art 32 CC; RD 295/2009

Normativa: Art.21 Acuerdo Sect.;RD 295/2009; Art.49 EBEP

Normativa: P.7e Pacto 12/15; RD 295/09;Art.49EBEP

RR.HH.

RR.HH.

Duración:

- * 15 Días naturales
- * 2 Días adicionales por cada hijo en parto múltiple
- * Hasta 20 Días naturales si familia numerosa, exista previamente algún hijo minúsválido igual o superior al 33%, o lo sea el nacido
- * Las dos situaciones previas son incompatibles

Disfrute:

- * Desde la fecha del nacimiento, decisión administrativa o judicial de acogimiento, o desde la Resolución Judicial de adopción
- * En caso de nacimiento prematuro u hospitalización, el inicio sería a partir del alta hospitalaria
- * Es independiente del disfrute compartido, de los permisos por parto, adopción o acogimiento
- * Ver situaciones especiales (ampliación del periodo de suspensión maternal, régimen a tiempo parcial, fallecimiento, pluriempleo,...)

Tramitación/Requisitos:

- * Copia inscripción en Registro o del Libro de Familia

Duración:

- * 15 Días naturales
- * 2 Días adicionales por cada hijo en parto múltiple
- * Hasta 20 Días naturales si familia numerosa, exista previamente algún hijo minúsválido igual o superior al 33%, o lo sea el nacido
- * Las dos situaciones previas son incompatibles

Disfrute:

- * Desde la fecha del nacimiento, decisión administrativa o judicial de acogimiento, o desde la Resolución Judicial de adopción
- * En caso de nacimiento prematuro u hospitalización, el inicio sería a partir del alta hospitalaria
- * Es independiente del disfrute compartido, de los permisos por parto, adopción o acogimiento
- * Ver situaciones especiales (ampliación del periodo de suspensión maternal, régimen a tiempo parcial, fallecimiento, pluriempleo,...)

Tramitación/Requisitos:

- * Copia inscripción en Registro o del Libro de Familia

Duración:

- * 15 Días naturales
- * 2 Días adicionales por cada hijo en parto múltiple
- * Hasta 20 Días naturales si familia numerosa, exista previamente algún hijo minúsválido igual o superior al 33%, o lo sea el nacido
- * Las dos situaciones previas son incompatibles

Disfrute:

- * Desde la fecha del nacimiento, decisión administrativa o judicial de acogimiento, o desde la Resolución Judicial de adopción
- * En caso de nacimiento prematuro u hospitalización, el inicio sería a partir del alta hospitalaria
- * Es independiente del disfrute compartido, de los permisos por parto, adopción o acogimiento
- * Ver situaciones especiales (ampliación del periodo de suspensión maternal, régimen a tiempo parcial, fallecimiento, pluriempleo,...)

Tramitación/Requisitos:

- * Copia inscripción en Registro o del Libro de Familia

LABORAL	FUNCIONARIO	ESTATUTARIO	GRABAB.	RR.HH.	AUTORIZ.
PERMISO POR CUIDADO DE HIJO MENOR AFECTADO POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE (R.D. 1148/2011, 29 de julio)					
Normativa: Art.49 EBEP RD 1148/2011	Concepto: Reducción de jornada retribuida, por cáncer u otra enfermedad grave de hijo menor Normativa: Art.49 EBEP	Normativa: Pto.8 Pacto 12/2015; Art.49 EBEP			
<u>Duración:</u> * Por un periodo inicial de 2 meses, con prórrogas de igual tiempo * Como máximo, hasta los 18 años del hijo * Durante la hospitalización. * Durante los periodos de tratamiento continuado tras hospitalización * Durante la recaída o reagudización, sin hospitalización * Hasta la finalización de los periodos anteriores, desaparición de la causa, cumplimiento de la edad de 18 años. Extinción de la relación laboral o renuncia	<u>Duración:</u> * Por un periodo inicial de 2 meses, con prórrogas de igual tiempo * Como máximo, hasta los 18 años del hijo * Durante la hospitalización. * Durante los periodos de tratamiento continuado tras hospitalización * Durante la recaída o reagudización, sin hospitalización * Hasta la finalización de los periodos anteriores, desaparición de la causa, cumplimiento de la edad de 18 años. Extinción de la relación laboral o renuncia	<u>Duración:</u> * Por un periodo inicial de 2 meses, con prórrogas de igual tiempo * Como máximo, hasta los 18 años del hijo * Durante la hospitalización. * Durante los periodos de tratamiento continuado tras hospitalización * Durante la recaída o reagudización, sin hospitalización * Hasta la finalización de los periodos anteriores, desaparición de la causa, cumplimiento de la edad de 18 años. Extinción de la relación laboral o renuncia			
<u>Disfrute:</u> * Reducción de jornada de al menos el 50%, con un máximo del 99%, acumulable en jornadas completas	<u>Disfrute:</u> * Reducción de jornada de al menos el 50%, con un máximo del 99%, acumulable en jornadas completas	<u>Disfrute:</u> * Reducción de jornada de al menos el 50%, con un máximo del 99%, acumulable en jornadas completas			
<u>Tramitación/Requisitos (exigidos por FREMAP):</u> * Por cáncer o enfermedad grave (R.D.1148/2011) * Para menores de 18 años * Acreditación del Servicio Público de Salud de hospitalización o cuidado directo, continuo y permanente * Acreditar relación paterno-filial o el acogimiento preadoptivo o permanente * Necesario que ambos progenitores trabajen * Acreditar que otro cónyuge no recibe retribuciones por esta norma * Debe comunicarse cualquier variación de la situación * Si varían las circunstancias, debe presentarse nueva solicitud, aportando nuevo informe médico * Si ambos progenitores trabajan en la misma Gerencia del S.M.S., ésta podrá limitar su ejercicio simultáneo * Abono de las retribuciones por parte de FREMAP	<u>Tramitación/Requisitos:</u> * Por cáncer o enfermedad grave (R.D.1148/2011) * Para menores de 18 años * Acreditación del Servicio Público de Salud de hospitalización o cuidado directo, continuo y permanente * Acreditar relación paterno-filial o el acogimiento preadoptivo o permanente * Necesario que ambos progenitores trabajen * Acreditar que otro cónyuge no recibe retribuciones por esta norma * Debe comunicarse cualquier variación de la situación * Si varían las circunstancias, debe presentarse nueva solicitud, aportando nuevo informe médico * Si ambos progenitores trabajan en la misma Gerencia del S.M.S., ésta podrá limitar su ejercicio simultáneo * Abono de las retribuciones por parte del HGUGM	<u>Tramitación/Requisitos:</u> * Por cáncer o enfermedad grave (R.D.1148/2011) * Para menores de 18 años * Acreditación del Servicio Público de Salud de hospitalización o cuidado directo, continuo y permanente * Acreditar relación paterno-filial o el acogimiento preadoptivo o permanente * Necesario que ambos progenitores trabajen * Acreditar que otro cónyuge no recibe retribuciones por esta norma * Debe comunicarse cualquier variación de la situación * Si varían las circunstancias, debe presentarse nueva solicitud, aportando nuevo informe médico * Si ambos progenitores trabajan en la misma Gerencia del S.M.S., ésta podrá limitar su ejercicio simultáneo * Abono de las retribuciones por parte del HGUGM			

LABORAL	FUNCIONARIO	ESTATUTARIO	GRABAB.	AUTORIZ.
PERMISO POR VIOLENCIA DE GÉNERO				
<p>Normativa: Art.24 y 30 CC; Art.37,8 y 40,4 ET</p> <p>Concepto: ausencias retribuidas, flexibilización jornada y reducciones de jornada, por causa de violencia de género</p> <p>Duración:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Mientras permanezca el hecho causante <p>Disfrute:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Reordenación tiempo de trabajo: los calendarios laborales podrán regular la flexibilización la jornada * Reducción de jornada, con disminución proporcional de la retribución <p>Tramitación/Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Resolución judicial * Los trabajadores que soliciten reducción, tendrán incompatibilidad para realizar otra actividad remunerada en el horario de reducción 	<p>Normativa: Art.19 y 26,6 Acuerdo Sect.:Art.49y82 EBEP</p> <p>Duración:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Mientras permanezca el hecho causante <p>Disfrute:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Reordenación tiempo de trabajo: los calendarios laborales podrán regular la flexibilización la jornada * Reducción de jornada, con disminución proporcional de la retribución <p>Tramitación/Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Resolución judicial * Los trabajadores que soliciten reducción, tendrán incompatibilidad para realizar otra actividad remunerada en el horario de reducción 	<p>Normativa: Pto.9 Pacto 12/2015;Art.49y82 EBEP</p> <p>Duración:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Mientras permanezca el hecho causante <p>Disfrute:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ausencias: faltas de asistencia, total o parcial, por tiempo y condiciones determinados por los Servicios Sociales * Reordenación del tiempo de trabajo: adaptación del horario, aplicación de horario flexible o otras formas de ordenación, según establezca la Administración Pública * Reducción de jornada, con disminución proporcional de la retribución <p>Tramitación/Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Resolución judicial y, de manera excepcional, mientras no exista, informe del Ministerio Fiscal 	RR.HH.	RR.HH.

LABORAL	FUncIONARIO	ESTATUTARIO	GRABAB.	AUTORIZ.
<p>Normativa: Art. 49 y 82 EBEP</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Mientras permanezca el hecho causante <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Reordenación del tiempo de trabajo: adaptación del horario, aplicación de horario flexible o otras formas de ordenación, según establezca la Administración Pública * Reducción de jornada, con disminución proporcional de la retribución <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Cuando la víctima del terrorismo sea el profesional, su cónyuge, pareja e hijos de heridos o de fallecidos * Reconocimiento como víctima del terrorismo por el Ministerio del Interior o sentencia judicial firme 	<p>Concepto: flexibilización jornada y reducciones de jornada, por la consideración de víctimas del terrorismo</p> <p>Normativa: Art. 49 y 82 EBEP</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Mientras permanezca el hecho causante <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Reordenación del tiempo de trabajo: adaptación del horario, aplicación de horario flexible o otras formas de ordenación, según establezca la Administración Pública * Reducción de jornada, con disminución proporcional de la retribución <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Cuando la víctima del terrorismo sea el profesional, su cónyuge, pareja e hijos de heridos o de fallecidos * Reconocimiento como víctima del terrorismo por el Ministerio del Interior o sentencia judicial firme 	<p>Normativa: Pto.10 Pacto 12/2015;Art.49y82 EBEP</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Mientras permanezca el hecho causante <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Reordenación del tiempo de trabajo: adaptación del horario, aplicación de horario flexible o otras formas de ordenación, según establezca la Administración Pública * Reducción de jornada, con disminución proporcional de la retribución <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Cuando la víctima del terrorismo sea el profesional, su cónyuge, pareja e hijos de heridos o de fallecidos * Reconocimiento como víctima del terrorismo por el Ministerio del Interior o sentencia judicial firme 	RR.HH.	RR.HH.

LABORAL	FUNCIONARIO	ESTATUTARIO	GRABAR	AUTORIZ
<p>Concepto: permiso no retribuido por cooperación internacional del trabajador (proyectos que no cuenten con financiación de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid)</p>				
<p>Normativa: no aplicable este derecho</p>	<p>PERMISO POR COOPERACIÓN INTERNACIONAL (NO RETRIBUIDOS)</p>	<p>Normativa: P.20b Pacto 12/15; Res.19/4/07 DGRH; Art. 87,1 EBEP</p>	<p>RR.HH.</p>	<p>RR.HH.</p>
<p>Normativa: Art 62 LFP; Art. 87,1 EBEP</p>	<p><u>Duración:</u> * Hasta un máximo de 6 meses, en que el trabajador pasaría a situación de Servicios Especiales</p> <p><u>Disfrute:</u> * Durante el tiempo solicitado</p>	<p><u>Duración:</u> * Hasta 3 meses, autorizados por el Director Gerente, prorrogables por otros 3, autorizados por el Director Gral.RR.HH.y Relac.Laborales</p> <p><u>Disfrute:</u> * Durante el tiempo solicitado</p> <p><u>Tramitación/Requisitos:</u> * A Instancia del interesado, con informe ONG que indique tiempo, funciones y localización * Actividades relacionadas con ámbito sanitario y funciones relacionadas con las del profesional * Renuncia despues de inicio, reincorporación en la fecha de la Resolución que acepte la renuncia * Renuncia antes del inicio, debe presentarse con 15 días anticipación, y justificada * No haberse disfrutado otro permiso en el año * Debidamente autorizado por el responsable Servicio * Puede denegarse por motivación de razones asistenciales o no cumplir requisitos * Se considera servicio activo, con reserva de puesto <u>Incorporación:</u> - Hasta 30 días, el día siguiente - Más de 30 días, a los dos días siguientes - Más de 91 días, a los tres días siguientes</p>		

LABORAL	FUNCIONARIO	ESTATUTARIO	GRABAB. AUTORIZ.
<p>Concepto: permiso retribuido por cooperación internacional del trabajador (emergencias o catástrofes y proyectos con cargo a los Presupuestos de la Comunidad de Madrid)</p>	<p>PERMISO POR COOPERACIÓN INTERNACIONAL (RETRIBUIDOS)</p>	<p>RR.HH.</p>	<p>RR.HH.</p>
<p>Normativa: no aplicable este derecho</p>	<p>Normativa: no aplicable este derecho</p>	<p>Normativa: P,20a Pacto 12/15; R.19/4/7 DGRH;87,1 EBEP</p>	
		<p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Máximo de 6 meses. * Solicitud por tiempo inferior, prorrogable hasta 6 meses, solicitándolo con tiempo suficiente y justificado <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Durante el tiempo solicitado <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Trabajadores con antigüedad mayor de 2 años * A Instancia del interesado, con informe ONG que indique tiempo, funciones, localización y financiación a cargo de la C.Madrid * Programas sanitarios y relacionados con las funciones del profesional * Renuncia antes del inicio, debe presentarse con 15 días anticipación, y justificada * No haberse disfrutado otro permiso en los dos años anteriores (salvo catástrofes y emergencias) * Necesario Informe favorable Gerencia, 15 días antes * Concesión o denegación (motivada), por el DG.RR.HH. * Se considera servicio activo, con reserva de puesto <p><u>Incorporación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 30 días, el día siguiente - Más de 30 días, a los dos días siguientes - Más de 91 días, a los tres días siguientes * Retribución: 100% salario base, compl.destino, específico y productividad fija, más promedio de 6 meses anteriores de atención continuada 	

LABORAL	FUNCIÓNARIO	ESTATUTARIO	GRABAB.	AUTORIZ.
PERMISO PARA RESERVISTAS VOLUNTARIOS				
Concepto: permiso no retribuido para prestaciones de servicio en Unidades, Centros u Organismos del Ministerio de Defensa o Incorporación a misiones en el extranjero			RR.HH.	RR.HH.
<p>Normativa: Art. 87 EBEP</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * No especifica duración <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Durante el tiempo solicitado <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * A solicitud del interesado, con acreditación de la propuesta de servicios del Ministerio de Defensa 	<p>Normativa: Art. 87 EBEP</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * No especifica duración <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Durante el tiempo solicitado <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * A solicitud del interesado, con acreditación de la propuesta de servicios del Ministerio de Defensa 	<p>Normativa: Pto.20c Pacto 12/2015; Art.87 EBEP</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * No especifica duración <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Durante el tiempo solicitado <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * A solicitud del interesado, con acreditación de la propuesta de servicios del Ministerio de Defensa * En el supuesto que las retribuciones reconocidas como reservista fueran inferiores a las que le corresponden como personal estatutario, la diferencia será abonada por el Centro, una vez el interesado aporte certificación de las cuantías económicas percibidas durante su activación 		
REDUCCIÓN DE JORNADA POR RAZONES DE GUARDA LEGAL				
Concepto: Reducción de jornada por el cuidado directo de menor de 12 años, anciano o disminuido físico o psíquico, y cuidado directo familiar hasta 2º grado, que por edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí mismo.				
<p>Normativa: Art. 30,,2 CC; Art.45 EBEP</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Hasta los 12 años o mientras persista la situación <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Máximo del 50% de la jornada, con reducción haberes <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Justificación parentesco * En su caso, certificado médico que acredite necesidad * Incompatibilidad de otra actividad en horario solicitado 	<p>Normativa: Art. 19 Acuerdo Sect.; Art.48 EBEP</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Hasta los 12 años o mientras persista la situación <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Máximo del 50% de la jornada, con reducción haberes <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Justificación parentesco * En su caso, certificado médico que acredite necesidad * Incompatibilidad de otra actividad en horario solicitado 	<p>Normativa: Pto.19 Pacto 12/2015; Art.48 EBEP</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Hasta los 12 años o mientras persista la situación <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Máximo del 50% de la jornada, con reducción haberes <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Justificación parentesco * En su caso, certificado médico que acredite necesidad * Incompatibilidad de otra actividad en horario solicitado * Armonizar a las necesidades del servicio, que prevalecen 	RR.HH.	RR.HH.

LABORAL	FUNCIONARIO	ESTATUTARIO	GRABAB.	AUTORIZ.
PERMISO POR ACTIVIDADES DE PARTIDOS POLÍTICOS O SINDICATOS			Servicio	RR.HH.
<p>Normativa: Art. 30 CC</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Hasta 15 días al año <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Durante el período solicitado <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Debe estar previsto en los Estatutos * Justificada la asistencia 	<p>Concepto: por asistencia a actividades de partidos políticos o sindicatos</p> <p>Normativa: Art. 19 Acuerdo Sectorial</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Hasta 15 días al año <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Durante el período solicitado <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Debe estar previsto en los Estatutos * Justificada la asistencia 	<p>Normativa: no aplicable este derecho</p>		
PERMISO TRASLADO DE DOMICILIO				
<p>Normativa: Art. 29,8 CC</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 2 Días naturales <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Cuando suceda el hecho causante <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Certificado del Ayuntamiento que acredite el cambio. 	<p>Concepto: Permiso retribuido</p> <p>Normativa: Art. 18 Acuerdo Sect.</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 2 Días naturales <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Cuando suceda el hecho causante <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Certificado del Ayuntamiento que acredite el cambio. 	<p>Normativa: Pto.18 Pacto 12/2015</p> <p><u>Duración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * 1 Día hábil. <p><u>Disfrute:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Cuando suceda el hecho causante <p><u>Tramitación/Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Certificado del Ayuntamiento que acredite el cambio. * Otros medios: factura de mudanzas o contrato de suministro de servicios (luz, agua, gas,...). * Debe haberse comunicado el cambio en RR.HH. 		
			Servicio	Servicio

LABORAL

FUNCIONARIO

ESTATUTARIO

GRABAB.

AUTORIZ.

PERMISO POR CRÉDITO SINDICAL

Concepto: permiso retribuido por realización de funciones sindicales

RR.HH.

RR.HH.

Normativa: Art. 68 e)ET

Normativa: Art. 46 Acuerdo Sectorial

Normativa: Acuerdo 18/9/03

Duración:

* Durante las horas mensuales autorizadas

Duración:

* Durante las horas mensuales autorizadas

Duración:

* Durante las horas mensuales autorizadas

Disfrute:

* Mientras exista la cesión de horas sindicales

Disfrute:

* Mientras exista la cesión de horas sindicales

Disfrute:

* Mientras exista la cesión de horas sindicales

Tramitación/Requisitos:

* Comunicación de Función Pública, notificando las horas concedidas al trabajador

Tramitación/Requisitos:

* Comunicación de Función Pública, notificando las horas concedidas al trabajador

Tramitación/Requisitos:

* Comunicación de Función Pública, notificando las horas concedidas al trabajador

* Notificación al Servicio del uso de las horas necesarias, con al menos 48 horas de anticipación

* Notificación al Servicio del uso de las horas necesarias, con al menos 48 horas de anticipación

* Notificación al Servicio del uso de las horas necesarias, con al menos 48 horas de anticipación

* El Servicio registrará en el PLAC las horas que solicite el trabajador, con el límite de las autorizadas

* El Servicio registrará en el PLAC las horas que solicite el trabajador, con el límite de las autorizadas

* El Servicio registrará en el PLAC las horas que solicite el trabajador, con el límite de las autorizadas

* El trabajador no está obligado a justificar el uso realizado de las horas solicitadas

* El trabajador no está obligado a justificar el uso realizado de las horas solicitadas

* El trabajador no está obligado a justificar el uso realizado de las horas solicitadas

CONSIDERACIONES GENERALES PERSONAL ESTATUTARIO

Concepto: consideraciones generales incluidas en el Pacto del personal estatutario de 12/2015

Normativa: Punto 21 Pacto 12/2015

- * El disfrute podrá denegarse en función de las necesidades del servicio, por escrito y motivado, indicando causa de la denegación
- * Cada día se computará, a efectos de cumplimiento de jornada, a razón de 7,50 horas, con independencia del turno u horario realizado
- * En caso de turnos u horarios especiales, el número de días de permisos y vacaciones serán proporcionales al horario realizado, siempre con referencia a la jornada de 7,50 horas
- * Para el número proporcional de días vacaciones y permisos de profesionales que no hayan completado el año natural, se tendrá en cuenta que cuando la fracción resultante igual o mayor a 0,5, esta será a favor del trabajador
- * Cuando coincidan en un mismo periodo solicitudes de días por asuntos particulares, asuntos particulares de antigüedad y adicionales de vacaciones por antigüedad, la autorización se realizará conforme al sistema establecido para las vacaciones (acuerdos o sorteo)
- * Se garantizan, sin retribución, la concurrencia a la celebración de pruebas selectivas a cuerpos y categorías de la Adm. Del Estado, CC.AA., u otros Servicios de Salud
- * Se consideran días hábiles, los sábados, domingos y festivos, para aquellos trabajadores que presten servicio en tales días. No se consideran hábiles los días señalados como descansos por la programación funcional de los centros, o necesidades de la organización, preste servicio en turno rotatorio o nocturno. El mismo tratamiento se establece para los descansos obligados a realizar de la jornada complementaria en la modalidad de guardias de presencia física.
- * A efectos de este Pacto, se entenderá por localidad aquella en la que resida el trabajador
- * Tendrá los mismos derechos que el cónyuge la pareja de hecho inscrita en el registro de uniones de hecho de la C. Madrid o en cualquier otro registro establecido al efecto
- * En caso de duda interpretativa, se concederá el permiso, planteando la duda a la comisión de Seguimiento, considerando la autorización a cuenta de la interpretación definitiva de esta. Si finalmente no corresponde tal permiso, éste será compensado con cualquier otro pendiente (vacaciones, asuntos particulares, días adicionales).